

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

En la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2013, el Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, dictó el siguiente:

ACUERDO 085/OG/2013. Los integrantes del Órgano de Gobierno en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 6 párrafo segundo fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 3, 6 fracción XII, 7, 10 y 40 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz; 6 y 7 de los Lineamientos para Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba por unanimidad la creación de los Sistemas de Datos Personales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por lo que para debida constancia es incluido a continuación, ordenándose su publicación en los términos de ley.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 6 párrafo segundo fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 3, 6 fracción XII, 7, 10 y 40 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz; 6 y 7 de los Lineamientos para Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene a bien expedir la creación de los Sistemas de Datos Personales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Primero. Mediante Decreto número 547, publicado en la *Gaceta Oficial* de Veracruz, número extraordinario 140, de fecha 30 de abril de 2009, se autorizó al Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, en términos de los artículos 78 y 79, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver, en sesión ordinaria celebrada el día primero de enero del año dos mil once, y con las

facultades contenidas en el artículo 38, fracción XIV de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió su reglamento interior.

Segundo. En el artículo 33 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran establecidas las atribuciones legales, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Tercero. Que el artículo 1° de Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, expresa que el objeto de la misma, es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.

Cuarto. Que la Comisión además de fungir como Organismo Operador de los servicios de agua potable, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, también le deviene el carácter de ente público de conformidad con el artículo 6 fracción VI de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales por lo que debe cumplir las normas aplicables en la materia.

Quinto. Que el artículo 3 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, dispone que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder.

Sexto. Que con base en el artículo 10 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, cada ente público determinará, a través de su titular o, en su caso, del área correspondiente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su ámbito de competencia, con respecto a los principios y garantías establecidos en esta Ley.

Séptimo. Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Octavo. Que el acuerdo de creación, modificación o supresión de datos personales debe contener:

1. La Finalidad del Sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo;
2. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido;

3. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;
4. El procedimiento de recopilación de los datos de carácter personal;
5. La estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;
6. La cesión de la que puedan ser objeto los datos;
7. Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales;
8. La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición;
9. El plazo de conservación de los datos; y
10. El nivel de protección exigible.

Noveno. Que el apartado 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz, establece que los sistemas de datos personales deben identificarse de los archivos, registros, ficheros o bancos de datos que son producto de las actividades sustanciales que señale la normatividad aplicable, por lo que después de revisar la organización documental, trámites y procedimientos que desarrollan, implementan o ejecutan las áreas administrativas de este Organismo Operador, se detectó la existencia de 10 sistemas de datos personales que contempla el art. 6 fracción XII de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, los cuales son:

- 1) Sistema de datos personales del padrón de usuarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., a través del Departamento de Factibilidades se verifica y analiza toda la documentación que proporcionan los usuarios que requieran el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento; asimismo para el trámite, toda documentación entregada se utilizará para crear una facturación mensual.
- 2) Sistema de datos personales de integración de expedientes en el registro del padrón de proveedores y contratistas, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., a través del Órgano de Control Interno se elabora un catálogo de proveedores el cual recolecta datos personales que se inscriben en el mencionado catálogo, lo que constituye un banco de datos personales que es sujeto de tratamiento y protección de este Acuerdo.
- 3) Sistema de datos personales del control de quejas y procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el Órgano de Control Interno tiene la atribución de dar seguimiento a las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., procedimiento a través del cual se recopilan datos identificativos y laborales.
- 4) Sistema de datos personales de recursos humanos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en la contratación, ingreso, designación, pago de nómina, cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales, integración de expediente del personal que labora o laboró en la Comisión, registro de asistencia, se recopilan datos personales identificativos, electrónicos, patrimoniales, laborales, de salud, biométricos e incluso datos sensibles, cuyo soporte jurídico se establece en diversos ordenamientos administrativos, contable y fiscales aplicables a esta Comisión.
- 5) Sistema de datos personales de los expedientes de prestadores del servicio social de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., como parte del vínculo de la Comisión con la sociedad y en cumplimiento a las reglas para la prestación de servicio social, la Unidad de Capacitación recopila la información personal de estudiantes para efectos de control y seguimiento.
- 6) Sistema de datos personales de los expedientes de solicitudes de acceso a la información de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en el artículo 56.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, establece como requisitos el nombre, domicilio o correo electrónico para el ejercicio del derecho de acceso a la información a través de sus distintas modalidades (escrito libre, formato, correo electrónico, sistema Infomex) ante esta Comisión, así mismo durante el trámite y respuesta también son recopilados datos personales para la comprobación de personería, por lo que integran un conjunto de registros que constituyen un sistema de datos personales de esta Comisión.
- 7) Sistema de datos personales de los expedientes del recurso de revisión interpuestos contra la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en su calidad de sujeto obligado esta Comisión recibe información personal del solicitante que interpone el recurso, en consecuencia cumple con los elementos requeridos para considerar un sistema de datos personales.
- 8) Sistema de datos personales de los asuntos jurisdiccionales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Sanea-

miento de Xalapa, Ver., cuyo resguardo encuentra su justificación en la recepción de procedimientos jurisdiccionales y/o administrativos, que son atendidos por la Coordinación Jurídica de esta Comisión.

- 9) Sistema de datos personales sobre la declaración patrimonial de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el Órgano de Control Interno resguarda el formato o acuse de recibo emitido por el congreso del Estado, con lo que se acredita la presentación de la declaración patrimonial, que contiene datos personales que son almacenados en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz.
- 10) Sistema de datos personales del control de quejas vía telefónica de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en un sistema digital llamado "Sistema de Fugas" se almacenan los datos que el usuario proporciona a la Comisión para poder atender su reporte.

Décimo. En el anexo a este documento, se describen los elementos y características de cada sistema de datos personales que son objeto del manejo y tratamiento de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., a los que se les aplicará las medidas de seguridad y protección que señala la Ley de la materia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., determina crear como Sistema de Datos Personales de esta Comisión, los siguientes:

- 1) Sistema de datos personales del padrón de usuarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 2) Sistema de datos personales de integración de expedientes en el registro del padrón de proveedores y contratistas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 3) Sistema de datos personales del control de seguimientos de quejas y procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 4) Sistema de datos personales de Recursos Humanos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 5) Sistema de datos personales de los expedientes de prestadores del servicio social de la de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

- 6) Sistema de datos personales de los expedientes de solicitudes de Acceso a la Información de la de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 7) Sistema de datos personales de los expedientes del recurso de revisión de la de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 8) Sistema de datos personales de los asuntos jurisdiccionales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 9) Sistema de datos personales sobre la declaración patrimonial de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- 10) Sistema de datos personales del control de quejas vía telefónica de la de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Lo anterior, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

ANEXO

Sistema de Datos Personales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. (CMAS)

1. Sistema de datos personales del padrón de usuarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es analizar y verificar toda la documentación requerida que proporcionan los usuarios para poder brindarle el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.

El uso de los datos personales es exclusivamente para crear una facturación o recibo y así mismo tener un padrón de usuarios.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

La procedencia es del interesado o de personas que quieran contratar una toma de servicio de agua, y va dirigido a los usuarios que requieran el servicio de agua.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

De los usuarios que soliciten los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento de esta Comisión.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen a través del llenado de un formato para la solicitud de una toma de agua potable.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Credencial de elector • Firma • Número de pasaporte
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Escrituras • Cesión de derechos

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

La cesión de los datos podrá hacerse cuando lo solicite alguno de los entes públicos siguientes:

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
- Procuraduría General de la República.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Hacienda del Estado de Veracruz.
- Por orden Judicial.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área Operativa: Departamento de Factibilidades, Departamento de Estudios y Proyectos, Uso Eficiente del Agua

Área Jurídica: Coordinación Jurídica.

Área Administrativa: Gerencia Comercial, Unidad de Padrón de Usuarios y Unidad de Ingresos.

Cargo del Responsable: Jefe del Departamento de factibilidades, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, Jefe del Departamento de Uso Eficiente del Agua, Coordinador Jurídico, Gerente Comercial, Jefe de la Unidad de Padrón de Usuarios y Jefe de la Unidad de Ingresos.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
 Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
 Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
 E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, el plazo de su conservación, será indefinido por la vigencia del contrato.

X. Nivel de Protección exigible.

Básico.

2. Sistema de datos personales de integración de expedientes en el registro del padrón de proveedores y contratista de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la de realizar los trámites de contratación de Proveedores y contratistas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para cumplimiento de requisitos de contratación y prestaciones de servicios.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

El Origen de los datos personales es de los proveedores y contratistas, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Proveedores y contratistas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen a través de un formulario de solicitud de alta en el padrón de proveedores y contratistas.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector • Acta de nacimiento • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • RFC • Pasaporte • Cartilla militar • Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público • Últimos 3 pagos provisionales de impuestos • Última declaración anual • Cédula de la Secretaría de Finanzas y Planeación • Fotografía • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos Patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Constitutiva en caso de ser persona moral
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula profesional

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

Medio.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

Podrá cederse cuando lo solicite alguno de los siguientes entes públicos:

- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Procuraduría General de la República.
- Procuraduría General del Estado de Veracruz.
- Ministerio Público del Fuero Común.
- Juez del Fuero Común y Fuero Federal.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- Por Orden Judicial.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Órgano de Control Interno, Gerencia de Administración

Área operativa: Gerencia de Infraestructura.

Usuario/autorizado titular del área.

Cargo del responsable: Contralor Interno, Gerente de Administración y Gerente de Infraestructura

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.

Xalapa, Veracruz, C.P. 91000

E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor administrativo y legal, se sujeta a un plazo de conservación y vigencia de un año.

X. Nivel de Protección exigible.

3. Sistema de datos personales del control de seguimientos de quejas y procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la formación, integración, sustanciación y resolución de los expedientes relativos a quejas y procedimientos administrativos de responsabilidad que conoce el Órgano de Control Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de las personas físicas y morales involucradas o interesadas en los expedientes, así como para notificarles la resolución emitida por el Órgano de Control Interno.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

La información es proveniente de usuarios o servidores públicos de la propia Comisión, involucrados en los expedientes de queja o procedimiento administrativo de responsabilidad.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Usuarios y servidores públicos de la Comisión.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila mediante el llenado del formato de queja o realizando un escrito en contra de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipos de Datos Personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Firma • Teléfono celular • Teléfono particular
Datos Laborables	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo o puesto
Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción administrativa, en caso procedente

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

VI. La cesión de la que pueda ser objeto.

A las autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Órgano de Control, Coordinación Jurídica.

Cargo del Responsable: Contralor Interno y Coordinador Jurídico.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
 Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
 Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
 E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación, por el tiempo que dure la administración.

**X. Nivel de Protección exigible.
Medio.**

4. Sistema de datos personales de recursos humanos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la realizar los trámites de contratación y generación de identificación de personal, así como lo necesario para la administración de nómina, otorgamiento de las prestaciones y movimientos de personal.

El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para el cumplimiento de requisitos de contratación, obligaciones patronales y prestaciones laborales.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

Del interesado como trabajador de la Comisión y el grupo se refiere a los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física y electrónica de conformidad con los formatos de ingreso y contratos de personal.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Estado Civil • Firma • RFC • CURP • Nombre de familiares, dependientes y beneficiarios • Fecha de nacimiento • Lugar de nacimiento

	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía • Edad • Número de pasaporte • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria (curriculum) • Títulos • Cédula Profesional • Certificados • Reconocimientos • Constancias • Diplomas
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de empleo • Nombramientos • Contratos • Número de seguro social • Número afiliación al INFONAVIT • Constancia de No inhabilitación • Constancia de No antecedentes penales
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Seguros • Cuenta bancaria • Información Fiscal • Descuentos por orden judicial • Créditos
Datos de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidades médicas • Certificado médico • Incapacidades médicas • Padecimientos
Datos biométricos	<ul style="list-style-type: none"> • Huella dactilar
Datos personales de naturaleza pública	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen curricular de los servidores públicos de la Comisión.

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

Los datos personales podrán cederse cuando lo solicite alguno de los siguientes entes públicos:

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
- Procuraduría General de la República.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Hacienda del Estado de Veracruz.
- Secretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- Órgano de fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- Grupo financiero Banamex.
- Por Orden Judicial.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Nómina, Unidad de Prestaciones Sociales, Unidad de Capacitación, Coordinación Jurídica.

Cargo del responsable: Gerente de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Nómina, Jefe de la Unidad de Prestaciones Sociales, Jefe de la Unidad de Capacitación, Coordinador Jurídico.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
 Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
 Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
 E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación de seis años.

X. Nivel de Protección exigible.

Alto.

5. Sistema de datos personales de los expedientes de prestadores del servicio social de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la de integrar los expedientes de cada prestador de servicio social en esta Comisión, y registro general de inicio y conclusión de la prestación del servicio, así como la emisión de la constancia de liberación.

El uso de los datos personales es exclusivamente para verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en el programa y la identificación del prestador del servicio social.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

La procedencia de los datos personales es del estudiante o pasante de diversas universidades o instituciones de educación media superior que aspiran a realizar el servicio social y/o prácticas profesionales en alguna de las áreas de esta Comisión.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Estudiantes o pasantes de diversas universidades o instituciones de educación media superior que aspiran realizar el servicio social y/o prácticas profesionales en alguna de las áreas de esta Comisión.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de los formatos de ingreso y registro como aspirante, prestador del servicio social o practicante de forma física y de los documentos expedidos por la Institución educativa de procedencia.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono Particular • Teléfono Celular • Credencial de elector • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de estudios

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

No aplica.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Capacitación.

Cargo del responsable: Gerente de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Capacitación.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor administrativo y legal, se sujeta a plazo de conservación, por el tiempo que dure la administración.

X. Nivel de Protección exigible.

Básico.

6. Sistema de de datos personales de los expedientes de solicitudes de acceso a la información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad y uso es registrar y gestionar las solicitudes de información pública que los particulares dirigen a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en su calidad de sujeto obligado.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

El origen de los datos es del ciudadano que presenta la solicitud de acceso a la información a la Comisión en sus diversas modalidades dirigiéndose a la ciudadanía en general.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas o morales que presentan una solicitud de acceso a la información a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

La información se recopila de forma física cuando el solicitante utiliza el escrito libre o formato de solicitud entregado en la Unidad de Acceso a la Información Pública o a las diferentes áreas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y en forma electrónica a través del correo electrónico institucional, así mismo por medio del registro en el Sistema INFOMEX-VERACRUZ que permite la formulación electrónica de solicitudes de información.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Fecha de nacimiento • CURP • Credencial de elector • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

Básico.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

No aplica.

7. Sistema de datos personales de los expedientes de recursos de revisión interpuestos contra la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Unidad de Acceso a la Información Pública.

Cargo del responsable: Jefe la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad y uso es tramitar y contestar los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas o falta de ella en las solicitudes de información, en las notificaciones correspondientes o cumplimiento de resoluciones.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

II. El origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

El origen de los datos es de los solicitantes de información que presenten recurso de revisión en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y dirige al mismo sector de interesados.

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia permanente por parte del Sistema INFOMEX-VERACRUZ, y expediente documental, por el tiempo que dure la administración.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Solicitantes de información que presenten recursos de revisión en contra de esta Comisión.

X. Nivel de Protección exigible.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Por la transferencia del Consejo General en la notificación, trámite y resolución del recurso de que se trate.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipos de datos personales
Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • CURP • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

No aplica.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Cargo del responsable: Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia por el tiempo que dure la administración.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

8. Sistema de datos personales de los asuntos jurisdiccionales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.**I. Finalidad y uso previsto.**

La finalidad es la de recibir y tratar de forma confiable y segura los datos personales contenidos en los juicios penales, de amparo, contencioso, laboral, administrativo, civil, mercan-

til, de derechos humanos, reclamación de fianzas, fiscal, denuncias, querellas y quejas ante la PROFECO.

El uso de los datos personales es resguardar los datos personales relativos a las personas físicas que se desprenden de las notificaciones que a la Coordinación Jurídica llegan con motivo de los procesos jurisdiccionales y/o procedimientos administrativos de los que forma parte; mismo que puedan ser tratados en los caso que las normas procesales impongan su transferencia y/o uso para realizar diligencias ordenadas por las autoridades competentes, en los domicilios que obren en autos.

II. El origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La procedencia de los datos personales es de los promoventes juicios penales, de amparo, contencioso, laboral, administrativo, civil, mercantil, de derechos humanos, reclamación de fianzas, fiscal, denuncias, querellas y quejas ante la PROFECO y hacia la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Promoventes juicios penales, de amparo, contencioso, laboral, administrativo, civil, mercantil, de derechos humanos, reclamación de fianzas, fiscal, denuncias, querellas y de las quejas ante la PROFECO.

IV. El Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de la transferencia por las autoridades jurisdiccionales de las copias de escritos iniciales de demanda o denuncia, de forma física, o en su caso de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos iniciados por el Instituto ante las autoridades competentes.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipos de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Credencial de elector • Firma

El modo de tratamiento es físico.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

Autoridades jurisdiccionales federales o estatales que tengan competencia para la substanciación y trámite del procedimiento respectivo.

VII. Instancias Responsables del tratamiento de datos personales

Área administrativa: Coordinación Jurídica.

Cargo del responsable: Coordinador Jurídico.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
 Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
 E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de Conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia por el tiempo que dure la administración.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

9. Sistema de datos personales sobre la declaración patrimonial de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad y uso es el registro de la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

La información proviene de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., obligados a presentar la declaración correspondiente, y el grupo son los funcionarios de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

III. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., obligados a presentar la declaración correspondiente.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física a través del formato emitido por el Congreso del Estado de Veracruz.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipos de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de nacimiento • RFC • Firma
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Grado máximo de estudios
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo o puesto

El modo de su tratamiento es físico.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

La cesión se realiza al Congreso del Estado de Veracruz.

VII. Las instancias responsables del tratamiento del SDP.

Área administrativa: Órgano de control Interno.

Cargo del responsable: Contralor Interno.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia por el tiempo que dure la administración.

X. Nivel de Protección exigible.

Básico.

10. Sistema de datos personales del control de quejas vía telefónica de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.**I. Finalidad y uso previsto.**

La finalidad es la de brindarle al usuario pronta atención cuando éste reporte fugas de agua, faltas de agua, desazolves de alcantarilla, drenaje, fosa séptica, Bombeos de agua o drenaje, entre otras, canalizando su reporte a las áreas que darán solución al mismo.

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para identificar la ubicación en donde existe el problema, y así comunicarle al usuario el seguimiento de su reporte.

II. El origen de los datos y el grupo de personas al que va dirigido.

La procedencia es del interesado como usuario quien reporta alguna queja y va dirigido al personal responsable de resolver esa queja.

III. Las personas o grupo de personas sobre los que se pretenda tener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

De los usuarios que se comuniquen vía telefónica reportando alguna queja sobre los servicios que presta la Comisión.

IV. El procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen a través de vía telefónica, llenando un formato de solicitud en un programa digitalizado llamado "Sistema de Fugas".

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos.

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Dirección • Teléfono particular • Teléfono celular

El modo de su tratamiento es físico y automatizado.

VI. La cesión de la que puedan ser objeto los datos.

No aplica.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área operativa: Dirección de Operación, Gerencia de Operación y Mantenimiento, Departamento de Operación y Mantenimiento, Unidad de Agua Potable y Unidad de Alcantarillado.

Cargo del responsable: Director de Operación, Gerente de Operación y Mantenimiento, Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Agua Potable y Jefe de la Unidad de Alcantarillado.

VIII. La Unidad Administrativa ante la cual se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Domicilio Insurgentes No. 170, zona Centro, planta baja.
Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
E-mail: i.cervantes@aguaxalapa.gob.mx

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor administrativo, el plazo de su conservación y vigencia será hasta que sea atendida la queja.

X. Nivel de Protección exigible.

Básico.

Décimo primero. Désele aviso al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información del presente Acuerdo, mediante oficio, con copia certificada del mismo.

Décimo segundo. Elabórense las declarativas de privacidad por cada sistema de datos personales, y previo a recabar datos, una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, se le dé a conocer a los titulares de los mismos.

Décimo tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente hábil de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

C.P. Moisés Domínguez Lagunes
Secretario Técnico del Órgano de Gobierno
de la Comisión Municipal de Agua Potable
y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Rúbrica.